

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	61

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 458/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2019-04613335-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual María Angélica CRUZ, cónyuge supérstite del ex agente fallecido Ángel Alberto CABALLERO, solicita el pago del subsidio previsto por el artículo 29 de la Ley N° 10.430, reglamentada por el Decreto N° 4161/96, el pago del subsidio previsto por el Decreto N° 9507/80, modificado por su similar N° 9614/80, y el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 267/2020 se autorizó a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a abonar a María Angélica CRUZ, en carácter de cónyuge supérstite del extinto agente Ángel Alberto CABALLERO, el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430, reglamentada por Decreto N° 4161/96, el contemplado por el Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80, y el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1589/05;

Que por un error involuntario se consignó el importe de pesos veintitrés mil setecientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 23.776,67), que corresponde abonar a la interesada en concepto de Subsidio del Decreto-Ley N° 9507/80, cuando debió consignarse la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta con ochenta centavos (\$ 39.830,80);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 267/2020, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente gestión, no implica una mayor erogación presupuestaria, siendo que el mismo fue contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado por Ley N° 15.165 para el Ejercicio 2020;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente, el artículo 1° del Decreto N° 267/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a abonar a María Angélica CRUZ (DNI N° 16.760.525 - Clase 1963), en carácter de cónyuge supérstite del extinto agente Ángel Alberto CABALLERO (DNI N° 11.163.640 - Clase 1954), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430, reglamentada por Decreto N° 4161/96 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 47.553,34); el contemplado por el Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta con ochenta centavos (\$ 39.830,80), arrojando el total de ambos la suma de pesos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con catorce centavos (\$ 87.384,14).”

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 312-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07332279-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Néstor Roberto ALARCON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gustavo Néstor Roberto ALARCON en el cargo de Médico - Oftalmólogo- en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gustavo Néstor Roberto ALARCON (D.N.I. 17.147.215 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 313-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07019423-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina CEVERIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter interino, de Martina CEVERIO (DNI. N° 29.371.204- Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1669/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina CEVERIO (DNI. N° 29.371.204 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 314-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8740366-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Romeli Yael DANDRES en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romeli Yael DANDRES en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de

la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 26 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Romeli Yael DANDRES (D.N.I. N° 29.651.910 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de mayo de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 315-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06234457-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila AZZERBONI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Camila AZZERBONI en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Belén BOTTA, concretada mediante Resolución 11112 N° 431/16, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila AZZERBONI (D.N.I. N° 31.925.662 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 316-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01281369-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia VITALE, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Florencia VITALE en el cargo de médica asistente

interina en la especialidad clínica médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad ARESO, concretada mediante RESOL-2019-330-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia VITALE (D.N.I. 33.841.013 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 317-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10740763-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de JUAN MANUEL RIOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel RIOS en el cargo de Licenciado en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada en virtud de la Resolución N° 257/19 que dispone la baja de varios agentes.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel RIOS (D.N.I. N° 31.710.708 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Juan Manuel RIOS (D.N.I. 31.710.708 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 318-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06314205-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Adrián PULIDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de la ciudad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián PULIDO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de la ciudad de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de la ciudad de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adrián PULIDO (D.N.I. 35.298.046 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 319-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00755097-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Mónica HAUS, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cecilia Mónica HAUS, en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de junio del 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Alcira VERGES, concretada mediante RESOL-2019-257-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Cecilia Mónica HAUS (D.N.I. N° 34.735.168 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 -Finalidad3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 320-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961226-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Eduardo Javier CALDENTEY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Javier CALDENTEY en el cargo de Médico, en la especialidad Gastroenterología, en el grado de Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, a partir del 30 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eduardo Javier CALDENTEY (D.N.I. 26.718.013 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 321-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05383233-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente, de Soledad RAPAPORT en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, por Resolución N° 31991/2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad RAPAPORT (D.N.I. N° 23.472.937 - Clase 1973), como Médica Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 3191/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad RAPAPORT (D.N.I. N° 23.472.937 - Clase 1973), como Médica Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 322-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12929751-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MANDRACHO, en el Hospital Zonal General de Las Flores y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Cecilia MANDRACHO, en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1° de junio del 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Susana Ángela VILLARINO, concretada mediante RESOL-2018-1878-GDEBAMSALGP, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "H. Cura" de la Ciudad de Olavarría.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cecilia MANDRACHO (D.N.I. N° 31.576.782 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "H. Cura" de la Ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 323-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8107463-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Sarita Soledad LOIZAGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sarita Soledad LOIZAGA, en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de la ciudad de Junín, a partir del 28 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino E. Unzué dependiente de la Municipalidad de 25 de Mayo;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sarita Soledad LOIZAGA (D.N.I. N° 31.839.233 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino E. Unzué dependiente de la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 324-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06378711-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Itatí ROBLEDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Itatí ROBLEDO en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 28 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel de Jesús ZAMUDIO, concretada mediante RESOL-2017-375-E-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jesica Itatí ROBLEDÓ (D.N.I. N° 32.183.640 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 325-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08101481-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Elizabeth BAZAN en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Elizabeth BAZAN en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Elizabeth BAZAN (D.N.I. N° 21.587.831 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 326-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06900811-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de David Emmanuel LINGUIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Emmanuel LINGUIDO en el cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

David Emmanuel LINGUIDO (D.N.I. N° 32.066.114 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 327-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-04323947-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Yanina HILAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Carla Yanina HILAL, en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de abril del 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto ZITTA, concretada mediante RESOL-2017-158-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla Yanina HILAL (D.N.I N° 30.086.057 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 328-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6556322-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Soledad LEGARRETA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de la ciudad de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Paula Soledad LEGARRETA, en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de la ciudad de Mercedes, a partir del 30 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de la ciudad de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Soledad LEGARRETA (D.N.I. N° 28.143.039 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 329-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016154-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste MULIERI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Celeste MULIERI en el cargo de Médica - Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero- Año 2015 - Artículo 57, perteneciente a la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 10) de Berazategui contemplada en el presente Ejercicio Financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por la ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Celeste MULIERI (D.N.I. N° 26.543.085 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Celeste MULIERI (D.N.I. N° 26.543.085 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 330-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05966504-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Germán DEVEIKIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ignacio Germán DEVEIKIS en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizándose una vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Jorge KORMAN, concretado mediante Resolución 11112 N° 53/16, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ignacio Germán DEVEIKIS (D.N.I. N° 34.078.851 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 331-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-29305059-GDEBA-HZEOIDABMSALGP por el que tramita la designación de Julio Nicolás MAC en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Nicolás MAC DONNELL en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de María Inés Patricia VALENZUELA, concretada mediante Resolución N° 81/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se

detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julio Nicolás MAC DONNELL (D.N.I. N° 35.407.006 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 433-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-32157412-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 12.079/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1.042/17, mediante la cual se desafecta del distrito Equipamiento Específico (Ee) y se afecta al distrito de Reserva Potencial (Rep), al predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Fracción IV, Parcela 2a (orden N° 2, páginas 55 y 59);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Martín, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial (artículo 70 del Decreto-Ley N° 8.912/77);

Que en el orden N° 6, el Personal Técnico de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral manifiesta que no surgen observaciones de carácter técnico que formular a la Ordenanza N° 12.079/17, por lo que podría darse continuidad a la convalidación del cambio normativo propiciado;

Que en el orden N° 38, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 40, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 42, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 12.079/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1.042/17, mediante la cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2018-32165753-GDEBA-DPCLMIYSPGP (páginas 55 y 59) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente resolución, el artículo 3° de la Ordenanza N° 12.079/17, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorios, por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO 596bdf83583c45eb3268293e925417fdac0d9e7ced37cf5c8fbf80af0a93599

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 434-MGGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-39971445-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Puán modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 7.065/19 con sus anexos y su Decreto Promulgatorio N° 1.184/19, mediante la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano para la localidad de Darregueira que modifica la zonificación vigente por Ordenanza N° 667/88;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Puán, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial (artículo 70 del Decreto-Ley N° 8.912/77);

Que en el orden N° 22, la Dirección de Planificación Urbano Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 41, intervino la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 43, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;

Que en el orden N° 45, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7.065/19, sus Anexos 1) Hojas de zonas, 2) Planilla de usos, 3) Plano de áreas y zonas, 4) Modelo de Certificado Urbanístico y 5) Plan de Ordenamiento Urbano para la Ciudad de Darregueira y su Decreto Promulgatorio N° 1.184/19, mediante los cuales el Municipio de Puán modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2019-41752363-GDEBA-DPOUYTMGGP y N° IF-2019-41752770-GDEBA-DPOUYTMGGP, forman parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO I	5c8c7e053d8c4f7c240626deec528f49c2d72a1669cf577b54df1f4926960316	Ver
ANEXO II	8d7089d5fe15fc8d49e6e04c13da833c89139367a3692940dd08f15e770527c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 436-MGGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-37619072-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual el Municipio de Chivilcoy modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9.448/19 y su Decreto Promulgatorio N° 834/19, mediante la cual se desafecta del Área Complementaria, Zona Residencial Extraurbana 1c (RE1C), el predio designado catastralmente como: Circ. XVII, Secc. B, Ch 177, Fracc. I, Parc. 1 b y 2, para afectarlo al Área Urbana como Distrito de Urbanización Especial (DUE);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Chivilcoy, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial (artículo 70 del Decreto-Ley N° 8.912/77);

Que en el orden N° 19, la Dirección de Planificación Urbano Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 42, intervino la Dirección Técnica Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 44, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;
Que en el orden N° 46, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9.448/19 y su Decreto Promulgatorio N° 834/19, mediante los cuales el Municipio de Chivilcoy modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-37613962-GDEBA-DTAMGGP forma parte de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO 68a417d8727099cd53683bc12232f3f904986f740223cffc364aa6b1103330a5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 437-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-40265426-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual el Municipio de 9 de Julio modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6.143/19 conjuntamente con sus Anexo II, Código Urbano Ambiental, Planillas Síntesis y Anexo II, Plano de Zonificación y su Decreto Promulgatorio N° DECTO-2019-3237-E-MUNINUE-INT mediante los cuales se modifica la Zonificación según usos establecidos por el Anexo II de la Ordenanza N° 5.549/15, Código de Gestión Urbanística y Ambiental para la ciudad de 9 de Julio y la localidad de El Provincial;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de 9 de Julio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial (artículo 70 del Decreto-Ley N° 8.912/77);
Que en el orden N° 58 la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 60, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 62, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 64, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6.143/19 conjuntamente con sus Anexo II, Código Urbano Ambiental, Planillas

Síntesis y Anexo II, Plano de Zonificación y su Decreto Promulgatorio DECTO-2019-3237-E-MUNINUE-INT, mediante los cuales el Municipio de 9 de Julio modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40947542-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8.912/77 (T.O por Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO 794761cb76f2bbd90f4315908f4cda12349550ae18a75a62313f083325e07823

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 899-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Junio de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 de Ministerios, el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174), el Decreto N° 495/2020, el Expediente N° EX-2020-12722344-GDEBA-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, facultando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias;

Que el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174) declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que por Decreto N° 495/2020 de fecha 8 de junio de 2020, se creó el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19", con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca este Ministerio de Salud.

Que el artículo 5° del Decreto referido establece que el aporte será otorgado por el Ministerio de Salud a solicitud del Municipio, de conformidad al procedimiento y requisitos que la referida autoridad sanitaria provincial establezca en la reglamentación.

Que, asimismo, el art. 7° de la norma mencionada faculta a este Ministerio y al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno en la faz de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174) y el art. 7° del Decreto N° 495/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar los "Requisitos y Procedimiento de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19", creado por Decreto N° 495/2020 que como Anexo Único (IF-2020-13244241-SSTAYLMSALGP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO b465f7dd8eb304c5a7343f006d64ede5462b34b1d73021d6b30587e3c5977f2c

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 902-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, la Resolución RESO-2020-393- GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente EX-2020-08028169-GDEBA-SSPYCSMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que a los efectos de lo consignado en el considerando anterior, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización gestiona la actualización del PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19);

Que al entrar en vigencia el protocolo IF-2020-13134081-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP obrante en orden 42, regirá en reemplazo del aprobado por RESO-2020-694-GDEBA-MSALGP, del 21 de mayo del corriente año;

Que, frente al riesgo que genera el avance de la referida enfermedad, resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar su propagación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020; Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19), que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-13134081-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP), forma parte de la presente medida, que modifica el que fuera aprobado por RESO-2020-694-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO 6e737f574a96125169346e6b60fc46243b291a0cfd8d6ba0f267e6c996ca47d5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 545-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10639756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por la presente se propicia la designación de Gustavo Javier LENCINAS como Responsable de la Unidad de Gestión de Registros, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;
Que el causante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gustavo Javier LENCINAS (DNI 21.758.157 - Clase 1970), a partir del 1 de junio de 2020, en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Registros, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 561-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10322645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Pablo HERMIDA POITEVIN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Verificación de Autopartes, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Unidad de Gestión de Registros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Pablo HERMIDA POITEVIN (DNI 20.617.093 - Clase 1969), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Verificación de Autopartes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 577-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10065287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Carlos Alberto VICECONTE, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de

Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Carlos Alberto VICECONTE (DNI 28.322.332 - Clase 1980), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 589-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-6363592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRETO N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Rubén Ariel FERREYRA, en el cargo de Director de Investigaciones Criminales, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Rubén Ariel FERREYRA (DNI 23.857.833 - Clase 1974), a partir del 20 de mayo de 2020, en el cargo de Director de Investigaciones Criminales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 20-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11511339-GDEBA-SSTAYLCGUG mediante el cual se propicia la designación de la Técnica Juliana LORENZO en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/2020, se aprueba la estructura orgánica funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se impulsa la designación, a partir del 1º de junio de 2020, a la Técnica Juliana LORENZO, en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos;

Que la agente propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de junio de 2020, a Juliana LORENZO (DNI N° 25.867.076 - Clase 1977), en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 35/2020**

LA PLATA, 22/06/2020

VISTO el expediente N° 22700-28353/19, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/18); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/18) regula el "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" y sus diferentes Etapas;

Que, específicamente, en el Capítulo IV de la citada Resolución Normativa, se reglamenta la Segunda Etapa del Sistema de Fiscalización Remota, que resulta aplicable a aquellos sujetos que hubieran sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una oportunidad de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II de la misma norma (Primera Etapa), que no hubieran regularizado los mismos -en su totalidad o en una parte- o no hubieran presentado descargo suficiente y cuando se encuentren comprendidos en el último párrafo del artículo 44 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, esto es, cuando hubieran computado contra el impuesto determinado, conceptos o importes improcedentes tales como retenciones, percepciones, pagos a cuenta, saldos a favor y/o cuando hubieran aplicado alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período de que se trate para la actividad declarada;

Que, en esta oportunidad, resulta necesario introducir modificaciones en el referido Capítulo IV de la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por Resolución Normativa N° 28/18);

Que dichas modificaciones procuran brindar a los contribuyentes y responsables soluciones ágiles y definitivas, otorgándoles la posibilidad de reconocer total o parcialmente las diferencias intimadas a través de la aplicación informática FIRE, con el carácter y los efectos de una declaración jurada del impuesto;

Que la reforma que aquí se impulsa resulta complementaria de una serie de medidas tendientes a la simplificación de los trámites que alcanzan a los distintos sujetos obligados, a la par que propende a la regularización espontánea de la situación del contribuyente o responsable deudor que registre incumplimientos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 28/18), por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. Establecer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" alcanzará a los contribuyentes y/o responsables del impuesto que hayan sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de la presente Resolución, que no hubieran regularizado los mismos-en su totalidad o en una parte- o no hubieran presentado descargo suficiente; y que hubieran computado contra el impuesto determinado, conceptos o importes improcedentes tales como retenciones, percepciones, pagos a cuenta, saldos a favor

y/o que hubieran aplicado alícuotas que no se correspondan con las establecidas en la Ley Impositiva del período de que se trate para la actividad declarada.

Esta etapa comprenderá la sustanciación del procedimiento tendiente a efectivizar la intimación de pago del tributo que resulte adeudado, conforme lo establecido por el artículo 44, tercer párrafo, del Código Fiscal, que incluye:

- a) La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos, con la intimación a efectuar el pago;
- b) La posibilidad de regularizar el monto del tributo que resulte adeudado, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;
- c) La posibilidad de presentación de un descargo por parte del contribuyente o responsable, a través de la aplicación "FIRE".
- d) La posibilidad de efectuar el reconocimiento total o parcial de los importes intimados.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el presente artículo deberán acceder a la aplicación FIRE, desde la que podrán visualizar los datos de individualización de la intimación".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 16 de la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 28/18), por el siguiente:

"ARTÍCULO 16. Desde la aplicación informática FIRE, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de efectuada la notificación indicada en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá reconocer total o parcialmente (por periodos) la pretensión fiscal y abonar el importe requerido o regularizar el mismo mediante el régimen de facilidades de pago que se encuentre vigente.

El reconocimiento previsto en el párrafo anterior tendrá el carácter y los efectos de una declaración jurada del impuesto, importando la rectificación de aquellas anteriormente presentadas, en los términos y con los alcances con que se formula el reconocimiento.

Cuando se produjera el reconocimiento total de la pretensión fiscal y se hubiera abonado o regularizado dicho importe se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio del posible ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y/o determinación que corresponden a la Autoridad de Aplicación o de la instrucción del sumario para la aplicación de las sanciones pertinentes.

Si el reconocimiento y el consecuente pago o regularización fueren parciales, respecto de la porción no reconocida ni abonada o regularizada, se procederá conforme al primer párrafo del artículo 18".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 33/17 (texto ordenado por el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 28/18), por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. Vencido el plazo mencionado en los artículos que anteceden sin que el sujeto obligado hubiera presentado descargo suficiente o reconocido totalmente la pretensión fiscal y abonado o regularizado el importe de la misma, esta Agencia de Recaudación quedará habilitada para emitir el pertinente título ejecutivo por el monto que corresponda e instar, sin más trámite, el inicio de las acciones de apremio que correspondan conforme lo establecido en los artículos 44 y 104 del Código Fiscal. La misma habilitación procederá cuando el reconocimiento y el consecuente pago o regularización fueren parciales, respecto de la porción no reconocida ni abonada o regularizada.

Si el sujeto hubiera presentado descargo, este organismo recaudador sólo emitirá el pertinente título ejecutivo e instará el inicio de acciones de apremio para el cobro de los importes que en cada caso correspondan, en tanto se encuentre debidamente notificada la Resolución de rechazo -total o parcial- de dicho descargo, en la que se intime nuevamente al pago conforme la liquidación resultante. Los actos administrativos que se dicten en el marco de lo previsto en este Capítulo también se ajustarán a lo previsto en el artículo 14 de la presente".

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 96-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 20 de Junio de 2020

VISTO el EX-2019-22912387-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para la compra de un equipo "detector espectrométrico" con destino al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación halla su fundamento legal en el artículo 18 inciso 2, Puntos D y E del Anexo I, Título I, Capítulo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981;

Que oportunamente en el año 2014/2015 se adquirió un Goniófotómetro marca EVERFINE modelo GO-2000H de origen China, el cual se encuentra instalado en el LAL y permite el estudio fotométrico de luminarias y se ha destinado especialmente a la evaluación de nuevas fuentes LED (orden n° 3);

Que resulta necesario la adquisición de un accesorio "detector espectrométrico", del mismo fabricante, que permitirá ampliar los estudios a espectro y parámetros cromáticos;

Que por lo expuesto, es menester realizar dicha compra en la República Popular de China, al proveedor Everfine China Electronics Zhejiang Company, dado la inexistencia de fabricantes nacionales ni Mercosur de tales equipos;

Que en el orden n° 45, se adjunta nota del proveedor con traducción oficial aclarando la vigencia de factura proforma e INCOTERM CIF;

Que se gestionan los cargos aduaneros y logísticos adicionales para la disposición definitiva del bien en el LAL;

Que en orden n° 9, obra el certificado ROECyT, constando en el mismo valor FOB (US\$ 19.900.) y CIF (US\$ 20.800.);

Que el gasto que demande la presente contratación deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.", de conformidad a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 1496/80;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N°

7385/68;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de la contratación directa para la compra de un equipo "detector espectrométrico" con destino al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), para el ejercicio 2020 y aprobar la documentación aplicable al mismo, conforme el artículo 18, inciso 2 apartado d) punto V del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación directa a la empresa Everfine China Electronics Zhejiang Company, por un importe de dólares estadounidenses veinte mil ochocientos (US\$ 20.800.-), los cuales serán convertidos a moneda nacional en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Apartado 3, Punto III, Artículo 23, Capítulo III, Título I, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T."

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13134560-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se propicia reglamentar el "Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", creado por el Decreto N° 434/20, el cual persigue el sostén financiero a los municipios de la Provincia, para afrontar los gastos generados por la propagación del denominado COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, con fecha 11 de marzo de 2020;

Que el mencionado virus se ha propagado en numerosos países de diversos continentes, incluido nuestro país, situación que implicó la toma inmediata de decisiones por parte de las autoridades de los tres poderes de gobierno;

Que en ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó el Decreto N° 260/20, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la norma;

Que a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declarando la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días en territorio bonaerense;

Que esta disposición persigue el cuidado de la salud de toda la población como asimismo el sustento de los servicios esenciales por parte del Estado tanto Nacional como Provincial y Municipal;

Que asimismo, por Decreto Provincial N° 434/20 se crea el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá como finalidad la asistencia específica e integral en zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el Decreto mencionado precedentemente, se faculta al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a instancias del informe circunstanciado elaborado por la cartera de Salud, a declarar las zonas incluidas en el mencionado Programa;

Que como medida complementaria al mencionado Programa, se crea -a través del artículo 4º de la citada norma- el "Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", cuya intención es socorrer financieramente a los municipios, que estén en las zonas determinadas como de alta circulación, para que afronten los gastos referidos al suministro de alimentos, insumos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos, necesarios para la subsistencia de las familias;

Que dicho Fondo se integra con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 5º;

Que el artículo 6º del referido Decreto Provincial establece que los aportes que se otorguen a las comunas bonaerenses, tendrán el carácter de no reintegrables y serán otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a la disponibilidad presupuestaria, debiendo las mismas rendir cuentas en forma mensual de los fondos recibidos, ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 10.869;

Que en tal sentido, y en el marco del mismo artículo 6º mencionado precedentemente, resulta necesario aprobar la Reglamentación del "Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19";

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo de la Comunidad en el artículo 6º del Decreto N° 434/20, y de conformidad con lo normado en el artículo 15 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTRO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Establecer que los municipios que se encuentren en el marco del “Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19” destinarán los recursos en referencia exclusivamente al abastecimiento de alimentos necesarios para la subsistencia, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos. En ningún caso, el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos operativos no relacionados al COVID-19.

ARTÍCULO 2º. Disponer que los municipios referidos en el artículo anterior deberán solicitar recursos de dicho Fondo ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante una nota del Intendente Municipal de acuerdo a lo prescripto por el 6º del Decreto N° 434/20.

Aprobar el modelo de solicitud municipal obrante en Anexo 1 (IF-2020-13137498-GDEBA-MDCGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad analizará las solicitudes enviadas por los municipios y, en caso de corresponder, dará conformidad a las mismas, de acuerdo al modelo de aprobación que como Anexo 2 (IF-2020-13137534-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente, debiendo comunicar la misma al municipio requirente y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º. Disponer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas una vez que le sea comunicada la conformidad por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinará el monto a transferir a cada municipio, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y realizará las gestiones para la transferencia de los recursos por el mencionado Fondo, debiendo comunicar las mismas al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a fin de poder controlar la posterior rendición de cuentas por parte de los Municipios beneficiarios.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Formulario que como Anexo 3 (IF-2020-13137583-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente, el cual detalla el procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conforme lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 434/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad será la Autoridad de Aplicación para la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de los municipios, en el marco del “Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19”.

Asimismo, se establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas será la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la determinación y el otorgamiento de los recursos del aludido Fondo.

De acuerdo a sus competencias, ambos Ministerios se reservan las facultades para dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la efectiva implementación de referido Fondo.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	fe988bb9d7fcd61a3f37609f256033cc7e255fa1a3b296637efde28350dee6ae	Ver
ANEXO II	34b152d3a8fd060ad4ca97390d1e6dfe8c7402255d4b2c1fc96a846dfb8efdc	Ver
ANEXO III	ed5973f63e72bae976ce4a45b54ba5a4cf7dc8b5a5f55c6d7091af459ca55003	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1106-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11244317-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Melina Belén ORLANDO en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que se propone a la señora Melina Belén ORLANDO en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de julio de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Melina Belén ORLANDO, DNI 34.585.165, clase 1989 en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DISPOSICION DELEGADA SERYC N° 1808/2020**

LA PLATA, 23/06/2020

VISTO que mediante Expediente 22700-31181-2020 se propicia establecerla forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal- Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 34/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de julio de 2020, en el dos con cuarenta y setenta y cuatro (2,4074%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes al Camino Provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín - Baigorrita y tramo Junín - Fortín Tiburcio), del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas quince minutos (10:15 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas treinta minutos (10:30 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a los caminos: PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 11/2020 para el día 2 de julio de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Bolsones Armados correspondientes al Servicio Alimentario Escolar Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4 para los meses julio, agosto y septiembre".

Decreto Municipal: 959/2020

Presupuesto Oficial: \$ 67.365.000,00. (Pesos Sesenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil)

Valor del pliego: \$ 68.365,00. (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218910/2020

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2020 a fin de tramitar la Obra "Área de Esparcimiento Predio Warnes 3321/67", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.999.526,96.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.999,00.

Presentación y Apertura: 14 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001386/2020.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/20 a fin de tramitar la obra "Reparación, Mantenimiento y Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Barrios Carenciados Etapa 2 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 15.000,00

Presentación y Apertura: 8 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001381/2020.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2020 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Espacio Urbano - Barrio Las Fores", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 7.499.995,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.499,90.

Presentación y Apertura: 15 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001390/2020.

jun. 23 v. jun. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.141

POR 2 DÍAS - Expediente N° 45.839. Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de CCTV y Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarmas Propio del Banco por Remodelación - Unidades de Negocio Brandsen, Santa Teresita, Tres Arroyos y Delegación Nini Moreno.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - CCTV - UDN Brandsen: \$ 1.098.000.

Ítem 2 - CCTV - UDN Santa Teresita: \$ 1.283.000.

Ítem 3 - CCTV - UDN Tres Arroyos: \$ 1.235.000.

Ítem 4 - CCTV - Delegación Nini Moreno: \$ 908.000.

Ítem 5 - Alarma - UDN Brandsen: \$ 1.904.900.

Ítem 6 - Alarma - UDN Santa Teresita: \$ 2.405.100.

Ítem 7 - Alarma - UDN Tres Arroyos: \$ 2.740.900.

Ítem 8 - Alarma - Delegación Nini Moreno: \$ 1.054.000.

Fecha de la Apertura: 03/07/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.315.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 29/06/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jun. 23 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 011/20, Expediente N° 056/013/2020, Disposición N° 174/2020 para la provisión del "Servicio Alimentario Escolar - Módulos Alimentarios - Bolsón de Emergencia", en el distrito de Las Flores, durante el mes de julio de 2020, en el marco de la Ley de Emergencia N° 15.165.

Apertura de las Propuestas: Lunes 29 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.975.108,00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Ocho Pesos).

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: Sede de Consejo Escolar, Calle Harosteguy N° 472, Ciudad de Las Flores, y hasta el día 29 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sede de Consejo Escolar, Calle Harosteguy N° 472, Ciudad de Las Flores.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, días hábiles en el horario 8:00 a 12:00 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Tel. 02244-45-2018.

jun. 24 v. jun. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Contratación Directa con Compulsa de Precios N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 28/2020. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Expediente Interno N° 102 - 029/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de julio

Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia

Apertura 26 de junio de 2020 - 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$1000

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen

704, los días hábiles en horario administrativo.

jun. 24 v. jun. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2020 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Treinta y Siete con Doce Centavos (\$ 12.642.337,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$ 6.300,00

jun. 24 v. jun. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2020 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Doce Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trecientos Veintiseis con Setenta y Dos Centavos (\$ 12.252.326,72), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$ 6.100,00

jun. 24 v. jun. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2020 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020 , tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Trece Millones Ochocientos Seis Mil Trecientos Sesenta y Ocho con Dieciseis Centavos (\$ 13.806.368,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$ 6.900,00

jun. 24 v. jun. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2020 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil Trecientos Cuatro (\$ 11.400.304), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del

Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del Pliego: \$ 5.700,00

jun. 24 v. jun. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Nueve Millones Setecientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 9.708.258,88), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del Pliego: \$ 4.800,00

jun. 24 v. jun. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2020 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 0094/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un Presupuesto Estimado de Pesos Once Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco Centavos (\$ 11.064.295,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del Pliego: \$ 5.500,00

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/20, expediente N° 40516/20, por la obra en EES N° 3 "Ampliación - Refuncionalización - Primera Etapa", dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel. Fecha de Apertura: 16 de Julio de 2020

Hora: 9:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.583.830,27

Valor del Pliego: \$ 8.342,22. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 29 de junio al 08 de julio 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2020 para presentar ofertas para la "Construcción de Jardín Maternal Plaza Italia de la ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: día 16 de julio del 2020, horario: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 71/100 (\$ 12.173.054,71.)

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Cien (\$6.100.)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos, requerido para el Dispensario Araoz Alfaro, para un periodo de consumo aproximado de 3 (tres) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$6.578.158,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 06/07 al 08/07 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2020.

Por la Obra "Puesta en Valor y Ampliación de Red de Agua Potable en Domselaar", en el Partido de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 13.207.713,36.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 17 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00)

Vista y Venta de Pliegos: desde 25/06/2020 hasta el 16/07/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de julio de 2020 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-56459-2020-00.

jun. 24 v. jun. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.076

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.076 - Expediente N° 67.461.

Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Solución Vulnerability Management y Password Safe Management.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 29/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 23/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 28/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Berazategui cita a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el Cementerio de dicha Ciudad, cuya nómina se detalla a continuación, para que en el plazo de 20 días hábiles se presenten a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones; de lo contrario se depositarán los restos en el Osario General. Artículo 14 de la ordenanza N° 817/77.

FALLECIDO	UBICACIÓN	VENCIMIENTOS
BRITOS BAEZ IGNACIO	S 2- P 25 - L 40	2/1/1993
VIOLA MARIA INES	S 2 - P 25- L 51	30/12/1992
LUNA FAUSTINO	S 2 - P 25- L 64	9/1/1988
HALASZ KAROLY	S 2- P 25- L 113	26/1/1993
RUCHARD ALBERTO SALVADOR	S 2- P 23- L 43	28/2/2005
LEA PAULINA WATHIER	S 2- P 12- L 76	6/4/1992
JUAREZ LILIAN NILDA	S 2- P 12- L 50	23/3/1992
ALEGRE BERNARDINO FAUSTO	S 2- P 12- L 45	23/3/1992
VIDELA JUANA	S 2- P 12- L 1	27/8/1991
VILA FELICIANO LINO	S 2- P 10- L 88	20/7/1986
ACOSTA MANUEL	S 2- P 10- L 23	23/6/1986
CHILEME VICENTE	S 2- P 10- L 24	28/6/1986
ENRIQUEZ JOSE LUIS	S 2- P 10 - L 54	10/7/1986
GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA	S 2- P 10- L 31	4/7/1986
BAUCIK ANDRES HUDEC	S 2- P 10- L 75	13/7/1986
GALLARDO JUSTO JOSE	S 2- P 10- L 57	8/7/1986
MOGIATTI NAZARENO	S 2- P 10- L 85	14/7/1986
SUAREZ CIRIA ESTHER	S 2- P 8- L 54	25/4/1986
CORVALAN RICARDO	S 2- P 6- L 62	30/1/1986
SOTELO JUAN CARLOS	S 2- P 2- L 112	5/8/1995
PIDGAYNY BASILIO	S.3-P.20-L.139	13/7/1988
SANTILLAN ANTONIO YSOLINO	S.3-P.20-L.86	26/7/2003
VALENZUELA RAMON DE LA ROSA	S.3-P.21-L.114	21/9/1988
BAEZ MARIANO	S.3-P.22-L.86	18/11/1998
ALIENDE CHAVEZ FIDEL	S.3-P.22-L.2	8/10/1988
SAYAS CAMILO CLAUDIO	S.2-P.4-L.91	11/11/2000
LOBOS MARIA LORENZA	S.3-P.23-L.67	1/1/2006
CONSUELO PAZ	S 3-P 23-L 34	27/12/1988
BARRIENTOS LINO	S3 -P 23-L 53	19/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23- L 59	2/2/2004
RAMIREZ ROSA	S 3- P 23- L 37	5/1/1994
TERAN LUIS ANTONIO	S 3- P 23- L 50	7/1/1994
ALARCON JUAN CARLOS	S 3- P 24- L 45	14/3/1994
CASUSCELLI LIDIA AMELIA	S 3- P 25- L 132	18/6/1989
MARTINEZ FILADELFIA	S 3- P 25- L 31	5/4/2004
LYCZUK MIGUEL	S 3- P 25- L 109	8/6/1989

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de junio de 2020

MIGUELA SUSANA ESTER	S 3- P 25- L 91	1/6/1989
VASQUEZ ALVARO RICARDO	S 3- P 17- L 51	28/10/1987
RAIMONDI BRUNO	S 3- P 26- L 89	28/7/1989
HERMOSO SERGIO CARLOS	S 3- P 27- L 19	24/8/1989
ESTEVEZ ROBERTO GUILLERMO	S 3- P 27- L 25	26/8/1989
SANTAMARIA AMELIA	S 3- P 27- L 128	6/10/1989
ROUCO ENRIQUE	S 3- P 27- L 53	7/9/1989
CORONEL CAMILO	S 3- P 27- L 41	27/3/2008
ROSALES LEO JUVENAL	S 3- P 27- L 57	8/9/1994
QUINTEROS JULIO JOSE	S 3- P 27- L 60	18/9/1994
VILLARREAL CARIDAD REGINA	S 3- P 27- L 88	29/9/1989
CORSO JUAN CARLOS	S 3- P 27- L 93	24/9/1994
ECHEGARAY OSVALDO	S 3- P 28- L 60	7/11/1989
ALVAREZ JULIO ALFREDO	S 3- P 28- L 42	2/11/1994
LUZYNSKI CLEMENTE	S3- P 28- L 38	2/11/1989
HERRERA JUAN ANTONIO	S 3- P 28- L 63	14/11/1989
CORBELLA CELESTINO	S 3- P 28- L 105	4/12/1994
FLORES MARTIN CESAR	S 3- P 28- L 43	27/10/1989
CARRIZO JOSE MODESTO	S 3- P 28- L 52	3/11/1989
D´ADDARIO MARIA DOMINGA	S3-P30-L51	5/5/1990
DURAN MELBA DORALIZA	C1-S23-N2	1/1/1997
LEDESMA NARCISO RENE	C1-S.22-N38	23/11/1993
VICENTE LUISA	C1-S30-N31	23/11/1993
MIRALES ENRIQUE	C1-S31-N9	8/10/1994
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C1-S26-N34	1/1/2001
MARTINEZ MARIA ANTONIA+SABAREZE ISIDORO	C1-S31-N11	18/11/2003
LIZUREK EWALD	C1-S.33-N2	23/10/2012
D´AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1-S33-N9	23/10/1994
VILLALBA ROQUE	C1-S42-N6	21/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1-S67-N27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1-S67-N37	9/4/2007
GRAMAJO ESTHER	C1-S70-N2	12/5/2006
CEJAS JUANA BERTA	C1-S71-N25	21/3/1993
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1-S71-N27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1-S77-N5	14/4/1998
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1-S22-N39	21/4/1993
PASINELLI JULIAN	C1-S78-N31	11/1/1999
MONZON LINA	C1-S79-N3	8/10/2003

PESCIA JUAN BERNARDO	C1-A79-N10	23/6/1998
BULCZUK TEODORO	S.1-P.60-L51	6/10/2003
SANTILLAN GLADYS	S1-P62-L60	11/11/1993
PAVESE LUIS MARIA	S 1-P 64-L 6	26/12/1996
DEFILUPI ADOLFO	S 1- P 64- L 8	26/12/1996
NIEVAS ALBERTO MARTIN	S1- P 64- L 9	19/12/1996
GONZALEZ GUILLERMO	S 1- P 64- L 12	27/12/1996
MIRANDA JUAN	S 1- P 64- L 13	20/12/1996
MONTECINO JUAN RAMON	S 1- P 64- L 14	27/12/1996
FIGUEREDO LIBERATA ROSALBA	S 1- P 64- L 15	20/12/1996
MENENDEZ CAROLINA	S 1- P 64- L 19	20/12/1996
GOÑI LUIS MARIA JUAN	S 1- P 64- L 42	12/1/1997
CYBULA GREGORIO	S 1- P 64- L 48	13/1/1997
FERNANDEZ IRMA	S 1- P 64- L 54	14/1/1997
TORRES VICTORIANA EULALIA	S 1- P 64- L 55	6/1/1997
RODRIGUEZ BENITO FRUCTUOSO	S 1- P 64- L 57	6/1/1997
GODOY HAYDEE ELVIRA	S 1- P 64- L 32	30/12/1996
ARIAS JUAN DOMINGO	S 1- P 64- L 72	18/1/1997
ESMORIS MARIA ESTER	S 1- P 65- L 22	16/2/1997
CABRAL LEOPOLDO	S 1- P 64- L 96	1/2/1997
FARIAS RICARDO HIPOLITO	S 1- P 64- L 99	25/1/1997
VEIGA NORBERTO	S 1- P 64- L 104	2/2/1997
CERESETTO ANTONIO JUAN	S 1- P 64- L 107	26/1/1997
OLMEDO MARTIN	S 1- P 65- L 24	16/2/1997
UGHETTO JOSE	S 1- P 65- L 25	8/2/1997
SALVATIERRA ADOLFO JUAN	S 1- P 665- L 38	20/2/1997
OCAMPO SIMON HORACIO	S 1- P 65- L 45	2/3/1997
CHAZARRETA CERAPIO DOMINGO	S 1- P 65- L 58	22/2/1997
SOARES MARIA DE ASUNCION	S 1- P 65- L 79	9/3/1997
DBSIF SILMA MARIA	S 1- P 66- L 18	24/3/1997
CUQUEJO ELBA GLORIA	S 1- P 67- L 62	3/5/1997
SUAREZ MARIA EUGENIA	S 1- P 65- L 1	4/2/1997
ARAGON ANTONIA ANGELA	S 1- P 65- L 8	13/2/1997
MORE FIDEL JORGE	S 1- P 65- L 9	5/2/1997
DITTIERI ELADIO	S 1- P 65- L 16	15/2/1997
ALVAREZ JORGE	S 2- P 42- L 42	12/01/1195
ESPINOSA JUAN ANTONIO	S 4- P 2- L 66	10/6/2008
REYES VERA	S 4- P 2- L 64	10/6/2008

LEZANO ELVIRA	S 4- P 2- L 62 B	25/9/2007
SILVA ELENA	S 4- P 2- L 59	3/6/2008
SORIA LUCIA MERCEDES	S 4- P 2- L 54	13/6/2008
LEONCINI JOSEFINA	S 4- P 2- L 47	21/5/2005
ACHA JOSE JORGE	S 4- P 2- L 45	29/4/2011
BERRIOS IVAN DARIO	S 4- P 2- L 33	29/5/1998
CENTURION HUGO DERLIS	S 4- P 2- L 32 A	3/4/2003
TORRES TERESA	S 4- P 2- L 19	14/5/1998
BRUSCHETTI OLGA	S 4- P 2- L 18	20/5/1998
COLOMBO BEATRIZ ELIZABETH	S 4- P 2- L 17	13/5/1998
GARCIA LUIS	S 4- P 2- L 14	19/5/1998
PAJOR ALFREDO LUIS	S 4- P 2- L 11	26/3/2009
SAAVEDRA MARTINEZ ENRIQUE	S 4- P 2- L 10	19/5/1998
RIVERO AURELIA	S 4- P 2- L 1A	2/4/2003
ALMIRON SECUNDINA	S 4- P 2- L 3	6/9/2008
JUAREZ CRISTINA ALICIA	S 3- P 25- L 83	20/5/1994
COBOS LEONIDA IGNACIA	S 3- P 25- L 80	3/5/2001
CORREA DANIEL	S 3- P 25- L 74	2/5/1994
SEILER VICTOR PRUDENCIO	S 3- P 25- L 64	27/4/1999
GOMEZ DELMIRO PRIMITIVO	S 3- P 25- L 48	24/4/1999
CAPURRO CLEMENTE BRIGIDO	S 3- P 25- L 46	13/4/1999
MONZON AGUSTINA MARTA	S 3- P 25- L 44	23/4/2009
HERRERA PEDRO ENRIQUE	S 3- P 25- L 38	22/5/2004
MODERNEL ANGELA NATALIA	S 3- P 25- L 28	19/4/1995
ORELLANA LUIS ERNESTO	S 3- P 25- L 22	18/4/2004
MARCHESINI ROSA ISABEL	S 3- P 25- L 13	15/3/2012
OVIEDO JUAREZ MAGDALENA	S 3- P 25- L 11	26/12/2011
DEVICENZI HILDA CELINA	S 3- P 19- L 146	21/4/1993
SYDOR NICOLAS	S3- P 19- L 144	21/4/1998
AGUILERA TEOFILA	S 3- P 19- L 143	5/11/2003
RAMIREZ GUILLERMINA	S 3- P 19- L 130	17/4/1993
ORMACHEA MANUEL ANTONIO	S 3- P 19- L 124	1/1/2006
MIGLIORANZA MARTA INES	S 3- P 19- L 115	4/7/2008
OLMELLI MARINO	S 3- P 19- L 108	25/3/1998
PUJOL VALENTINA JULIA	S 3- P 19- L 98	7/3/2006
D'EMILIO CARLOS	S 3- P 19- L 91	28/2/2003
GALEANO PETRONA	S 3- P 12- L 66	14/9/2005
VERA JUANA BAUTISTA	S 3- P 12- L 68	15/9/1991

GHIGGIERI MARIA NOEMI	S 3- P 12- L 64	28/9/1996
ALGUEA ANDRES	S 3- P 12- L 60	12/9/1996
SZKODA MIEGZYSLAW	S 3- P 12- L 59	17/9/1996
GARCIA AMALIA NELIDA	S 3- P 12- L 58	27/2/1995
CUTLY ROSA	S 3- P 12- L 31	13/8/2001
BARABINO ENRIQUE	S 3- P 12- L 28	30/10/2007
PONCE PEDRO MEDARDO	S 3- P 12 - L 24	20/8/1996
TABOADA ISOLINA	S 3- P 12- L 20	10/8/2006
ACUÑA SANTOS	S 3- P 12- L 19	3/8/1986
CASTELLOTTI PEDRO LUIS	S 3- P 12- L 12	29/4/2007
BRITOS MARIA ELENA	S 3- P 12- L 1	13/7/2010
MORAS ALEJANDRO HUGO	S 1- P 17- L 127	28/1/2011
MIRANDA JOSE ASUNTO	S 1- P 17- L 125	28/1/2001
DIAZ JORGE RAUL	S 1- P 17- L 124	7/2/1996
ROSE OLGA ARMINDA	S1- P 17- L 124	7/2/1996
LAMAS DIEGO FERNANDO	S 1- P 17- L 115	21/5/2012
ZERBINO ANGELA MARIA	S 1- P 17- L 113	26/1/2011
LARA JUAN CARLOS	S 1- P 17- L 109	1/1/2006
FERNANDEZ JOSEFA	S 1- P 17- L 108	3/2/2001
MERCADO VILMA NORMA	S 1- P 17- L 106	18/12/2009
MARIANA MARIA	S 1- P 17- L 103	17/8/2007
DUARTE VICTOR CESAR	S 1- P 17- L 101	12/1/2011
SANCHEZ ANDRES	S 1- P 17- L 95	11/1/2006
BLOK RAUL CECILIO	S 1- P 17- L 92	20/1/2006
VILLAVICENCIO ALICIA ELENA	S 1- P 17- L 88	12/9/2011
GONZALEZ OSCAR RUBEN	S 1 - P 43- L 143	6/4/2003
URRUTIA LIBORIO	S 1- P 43- L 132	12/12/2008
AMARILLO BERNARDA MANESIA	S 1- P 43- L 121	1/4/2003
MACCARONE ANA MARIA	S 1- P 43- L 112	23/7/2008
PACIUK DIOMEDES	S1- P 43- L 100	20/3/2008
MELOGNO ERNESTO GRISELDO	S 1- P 43- L 96	19/3/1998
PACILEO BLANCA TERESA	S 1- P 43- L 94	19/3/2008
MANSILLA JUANO CIRIACO	S 1- P 43- L 91	13/4/2008
CAÑETE OBDULIO	S 1- P 43- L 90	19/3/1998
SALINAS JOSE TELESFORO	S 1- P 43- L 86	18/3/1993
ALIVE MIGUEL ANGEL	S 1- P 43- L 85	10/3/2008
IGLESIAS BLANCO CONSUELO	S 1- P 43- L 82	17/3/1998
MARTINEZ ENELIDA FELISA	S 1- P 43- L 80	17/3/2008

ALEGRE FRANCISCO	S1- P 43- L 76	16/3/1998
ARENA JESUS	S 1- P 43- L 75	8/3/2008
MANSILLA MAXIMO	S 1- P 43- L 74	15/3/1998
TRIAS ELBIO ABEL	S 1- P 43- L 69	28/2/1998
GOMEZ RICARDO LUIS	S 1- P 43- L 67	28/2/1998
LISCHINA NATALIA	S 1- P 43- L 66	6/3/2008
MARCHESE GRACIANA	S 1- P 43- L 65	27/2/2003
BO MARIA ELENA	S 1- P 43- L 57	26/2/1998
RAPAGNANI LUIS	S 1- P 43- L 56	5/3/2003
AYALA PABLA	S 1- P 43- L 54	4/3/2008
LENCINA JUAN PIO	S 1- P 43- L 47	24/2/1998
VILLANUEVA CATALINA	S 1- P 43- L43	23/4/2008
DI SPALATRO LUIS FRANCISCO	S 1- P 43- L 39	13/3/2008
QUESADA NORMA	S 1- P 43- L 30	18/2/1998
GUTIERREZ BELTRAN JULIO	S 1- P 43- L 29	10/2/1998
PEREYRA CATALINA	S 1- P 43- L 28	18/2/1998
ALVES LEONOR	S 1- P 43- L 27	9/2/1998
MURUA JUAN CARLOS	S 1- P 43- L 26	22/3/2011
GALVAN BALBINA	S 1- P 43- L 25	8/2/1998
SALAS JULIO ARGENTINO	S 1- P 43- L 132	7/2/1998
MOYANO HECTOR CAYETANO	S 1- P 43- L 112	6/2/2008
DICKIE ELCIE KATE	S 1- P 43- L 47	26/5/2009
OJEDA TRINIDAD DEL ROSARIO	S 1- P 21- L 88	31/5/2011
CANSECO CONSTANTINO	S 1- P 21- L 76	19/9/2007
MANSILLA EUSEBIO	S 1- P 21- L 74	15/9/1996
CHAMORRO PEDRO ALBERTO	S 1- P 21- L 55	3/5/2011
SANCHEZ JOSE	S 1- P 21- L 46	18/4/2009
LOPEZ MIGUEL ANGEL	S 1- P 21- L 45	8/5/2011
PRISTUPA PABLO	S 1- P 21- L 42	21/8/1997
RODRIGUEZ ALFREDO ANTONIO	S 1- P 21- L 35	3/4/2008
VILLAR SANTA ISABEL	S 1- P 21- L 34	22/9/2011
GONZALEZ MARCELINA	S 1- P 21- L 30	19/9/2007
FAFIAN JOSE MARIA	S 1- P 21- L 20	31/7/2002
RUFINI ANGELA	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
RODRIGUEZ MARTINIANO	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
BELLINI JOSEFA	S 1- P 21- L 11	1/6/2008
GARRETON ROBERTO	S 1- P 21- L 6	12/8/2007
CHAILE CARLOS	S 4- P 6- L 67	2/1/2007

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de junio de 2020

DELVALLE CLARA	S 4- P 6- L 63	4/1/2009
ORTEGA RAQUEL	S 4- P 6- L 62	6/1/2009
BOZZO JUAN	S 4- P 6- L 61	4/1/2009
MARTINEZ RAMON DEL PILAR	S 4- P 6- L 59	4/1/1999
CORDERO CALIXTO	S 4- P 6- L 58	5/1/1999
AZOFRA CARLOS ROBERTO	S 4- P 6 - L 57 B	29/5/2014
RETAMAL HORACIO	S 4- P 6- L 57 A	20/4/2003
MENDIETA ALBINO VICENTE	S 4- P 6- L 56 B	2/1/2012
CENTENO ANTONIO CESAR	S 4- P 6- L 56 A	19/5/2005
POUSSIF CARLOS RENE	S 4- P 6- L 51	30/12/2004
DEMAESTRI JUAN CARLOS	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
PEREYRA MARIA	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
LOPEZ RAMON	S 2- P 5- L 81	4/2/2003
MONZON INOCENCIA PRUDENCIA	S 2 - P 5- L 73	18/7/2008
D'AGOSTINO TERESA COSMA	S 2- P 5- L 57	6/12/2005
DOMINGUEZ INES ERMELINDA	S 2- P 5- L 56	11/12/2005
GOMEZ AZOIA ADRIANO	S 2- P 5 - L 49	14/12/2010
PAEZ EMILIANO	S 2- P 5- L 45	6/12/2005
GIMENEZ MARTA OFELIA	S 2- P 5- L 44	1/1/2005
MARCENARO LEONILDA	S 2- P 5- L 43	28/3/2003
DIAZ LARROSA BLANCA YONARDA	S 2- P 5- L 33	25/9/2011
PEREZLINDO HECTOR ALCIDES	S 2- P 5- L 31	27/5/2008
SMIJOSKIY ANTONIO	S 2- P 5- L 23	3/12/2005
PEREZ ANGEL VIRGILIO	S 2- P 5- L 22	23/3/2008
OLEA PEDRO MANUEL	S 2- P 5- L 14	20/10/2006
DELGADO JUAN JOSE	S 2- P 5- L 11	27/4/2010
ALARCON BENITO	S 2- P 5- L 10	29/11/2000
SILVA PORFIRIO HUMBERTO	S 2- P 5- L 9	5/1/2001
VARGAS JOSE SATURNINO	S 2- P 5- L 6	27/11/2005
DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	S 2- P 5- L 3	1/3/2013
GOMEZ MARIA LIDIA	S 1- P 32 - L126	6/12/1996
LOPEZ CARLOS OSVALDO	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
DUARTE MARTINA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
HERSAIS FLORENCIO VICENTE	S 1- P 32- L 108	3/12/2011
LOPEZ MARIA ELENA	S 1- P 32- L 105	9/12/1996
ACEVEDO ELMA ANGELICA	S 1- P 32 L 101	8/12/2006
CSIPAI VILMA	S 1- P 32- L 98	23/11/2001
KUNICKI HIPOLITO	S 1- P 32- L 89	29/11/2006

BELUCCI MILIO GILBERTO	S 1- P 32- L 88	5/11/2007
QUINTANA MARGARITA	S 1- 32- L 79	26/11/1996
TORALES MATILDE	S 1- P 32- L 77	26/11/2006
QUINTANA JUANA ALICIA	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
OBANDO ROQUE LUIS	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
ARIAS DORA	S 1- P 32- L 75	26/11/2006
MORALES ANTONIA ESTHER	S 1- P32- L 71	25/11/2006
BALDAJOS EDUARDO	S 1- P 32- L 69	24/11/2001
BAVER AUGUSTO GUILLERMO	S 1- P 32- L 61	28/10/2011
FERNANDEZ FRANCISCO	S 1- P 32- L 59	28/10/2001
SERVERA MANUEL MARIA	S 1- P 32- L 56	10/11/2008
FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 44	9/11/2006
OLMOS JORGE EMILIO	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
OLMOS JORGE ANIBAL	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
IBARRA MARIA CONCEPCION	S 1- P 32- L 31	23/10/2001
SCOTT RICARDO ENRIQUE	S 1- P 32- L 28	4/11/2001
DELGADO JUVENCIO	S 1- P 32- L 20	31/10/2006
GEA CARLOS ANTONIO	S 1- P 32- L 19	16/11/2008
FERNANDEZ GAGO JOSE	S 1- P 32 - L17	8/11/2006
ROMERO PASCUALA CASILDA	S 1- P 32- L 15	19/10/2006
FLORES AVELINO	S 1- P 32 - L 13	19/10/2008
GARCIA AMERICO	S 1- P 32 - L 11	18/10/1996
FERNANDEZ BERTA ZENONA	S 1- P 32- L 2	23/10/2011
CABALLERO MARCOS	S 1 - P 30 - L 140	13/8/2011
GONZALEZ RAQUEL JUSTINA	S 1- P 30 - L 134	9/2/2010
MARTINEZ PALACIOS FRANCISCO	S 1- P 30 - L 131	16/8/2001
CEJAS ALEJANDRINA	S 1 - P 30 - L 130	7/8/2011
DI MATEO LUIS ALBERTO	S 1- P 30 - L 129	15/8/2001
LUQUE RAMON	S 1- P 30 - L 122	6/3/2003
VALLEJOS IGNACIA	S 1- P 30 - L 121	6/2/2005
ONGARO JUAN AURELIO	S 1 - P 30 - 106	29/7/2012
BIANCO JOSE ANTONIO	S 1- P 30-L 97	30/7/2011
POWLOKA MARIA	S 1- P 30- L 95	23/4/2011
LEDESMA CRISTINA NOEMI	S 1- P 30- L 94	15/8/2011
GODOY MARIA ESPERANZA	S 1- P 30 - 92	5/8/2006
LOPEZ ALBERTO	S 1- P 30 - L 85	27/7/2011
SOTO MARIO CASILDO	S 1- P 30 - L 84	21/7/2012
DIAZ JULIO ROLANDO	S 1- P 30 - L 76	2/8/2011

NADAL EUFEMIA CUSTODIA	S 1 - P 30 - L 71	7/7/2008
GOMEZ ELEUTERIA	S 1 - P 30 - L 68	23/7/2011
GONZALEZ DANIELA	S 1 - P 30 - L 66	23/7/1996
SOLIS MAXIMO	S 1 - P 30 - L 64	27/8/2011
LAFUENTE VALENTINA	S 1 - P 30 - L 55	14/7/2011
CELIZ ANTONIO EUDORO	S 1 - P 30 - L 43	11/7/2001
ROMERO WENSESLAO	S 1 - P 30 - L 41	11/7/1996
PAZ MARIA NORMA	S 1 - P 30 - L 31	29/5/2011
BANDIN PEDRO JOSE	S 1 - P 30 - L 16	27/7/2012
GRAÑA TERESA DEL VALLE	S 1 - P 30 - L 14	3/7/2011
MONTIEL BLANCA IRMA	S 1 - P 30 - L 10	29/6/1996
PLAZAOLA ROBERTO MARIO	S 1 - P 30 - L 9	3/5/2012
ESPINOSA LEANDRO ADRIAN	S 1 - P 30 - L 8	28/6/2006
STAFFORA FELIX	S 1 - P 30 - L 5	20/6/2006
POGONZA DAIANA	S 2 - P 9 - L 186	1/4/1993
CANTOS HUGO RAUL	S 2 - P 15 - L 337	5/10/1994
ALMIRON ABRAHAM MARCOS	S 2 - P 15 - L 328	20/3/1991
DIAZ VANESA ROSIO	S 2 - P 15 - L 336	5/4/1994
PFEIFFER GUSTAVO RAMON	S 2 - P 15 - L 325	6/9/1994
MENDEZ AARON SAMUEL	S 2 - P 15 - L 116	9/3/1993
CORREA ESTER RUTH	S 2 - P 15 - L 343	26/10/1994
SANDOVAL DIEGO	S 2 - P 15 - L 342	18/10/1994
BARRIOS ROGELIO RAMON	S 1 - P 49 - L 92	4/3/1983
CORIA GISELA MARIA	S 1 - P 49 - L 91	1/3/1983
ROMERO JORGE ROBERTO	S 1 - P 49 - L 88	15/7/1990
DOMINGUEZ DANIEL SEBASTIAN	S 1 - P 49 - L 81	27/9/1984
OCHOA ADRIANA ELIZABETH	S 1 - P 49 - L 79	20/1/1988
PEREYRA GLADYS ESTHER	S 1 - P 46 - L 222	26/12/1996
MORA ANABELA ARGENTINA	S 2 - P 15 - L 150	31/5/1993
ACH JOSE PABLO	S 2 - P 9 - L 171	27/2/1992
VAZQUEZ ROMINA GISELA	S 2 - P 9 - L 173	6/9/1992
RODRIGUEZ CARLA GISELL	S 2 - P 9 - L 132	16/12/1991
PETIGNAT JOSE VICTOR	S 1 - P 6 - L 124	12/5/1995
LOPEZ RODRIGUEZ ERMELINDA	S 1 - P 7 - L 124	15/3/1995
GALEANO CELEDONIA	S 1 - P 7 - L 123	20/3/2005
CABRERA MIGUEL ANGEL	S 1 - P 7 - L 20	5/2/1995
CABRERA JULIO BONIFACIO	S 1 - P 7 - L 20	5/2/1995
VINCI NICOLAS ANGEL	S 1 - P 7 - L 4 0	8/2/2010

DIAZ RAMON RICARDO	S 1 - P 7 - L 41	15/2/2000
ABASCAL JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 45	1/1/2001
RUIZ CELIA ROSA	S 1 - P 7 - L 49	16/2/2000
MENESES CARLOS ALFONSO	S 1 - P 7 - L 58	13/2/2000
VEGAL ALBERTO	S 1 - P 7 - L 78	21/2/2000
RIOS GENOVEVA	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
CABRERA JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
MIKOLAJCZ Y K JOSE	S 1 - P 7 - L 82	22/2/2000
GIMENEZ ENCISO HERMENEGILDO	S 1 - P 7 - L 86	22/2/2000
PEREYRA NORMA BEATRIZ	S 1 - P 7 - L 94	4/3/2000
TERRAZAS JUAN YAMAMOTO	S 1 - P 7 - L 103	17/3/2000
ENRIQUE ABEL OSCAR	S 1 - P 7 - L 104	9/3/2006
TORRIELLI HELVIO CARLOS	S 1 - P 7 - L 117	19/3/2000
MOSTAJO MARINA	S 1 - P 7 - L 121	19/3/2000
ZARAGOZA CATALINA LUCIA	S 2 - P 22 - L 48	2/9/1992
OLIVEIRA EMA CARLOTA	S 2 - P 23 - L 66	6/11/1992
LARROSA MARCELA SALVADORA	S 2 - P 24 - L 22	18/11/1992
SAN MIGUEL ROBERTO DANIEL	S 2 - P 24 - L 26	19/11/1992
LAZZATTI EDGARDO ALEM	S 2 - P 36 - L 46	15/7/1994
FERNANDEZ PORFIRIA	S 2 - P 39 - L 6	20/8/2005
SCHWARTZ PEDRO EMILIO	S 4 - P 2 - L 40	26/5/1998
ROSA SALVADO AVELINO	S 4 - P 11 - L 36	28/9/1999
ALMEIDA FRANCISCA	S 4 - P 11 - L 107	18/10/1999
GARCIA ESTHER ROSALIA	S 4 - P 12 - L 89 B	7/1/2003
IBARRA LUCAS EZEQUIEL	S 4 - P 23 - L 58	20/8/2001
GONZALEZ FILIBERTO	S 2 - P 34 - L 100	25/3/1999
ESPINOLA MONZON PIO RAMON	S 2 - P 34 - L 97	1/4/1999
SCHOTT JUAN	S 2 - P 34 - L 94	24/3/2014
GOMEZ REINER O	S 2 - P 34 - L 91	30/3/1994
ACERBO JUAN	S 2 - P 34 - L 9 0	23/3/1999
GUTIERREZ ANSELMO FRANCISCO	S 2 - P 34 - L 87	30/3/1999
VERA ROSA	S 2 - P 34 - L 86	23/3/2009
FRANCO PEDRO MODESTO	S 2 - P 34 - L 83	10/10/2011
UBILLAS MIGUEL EDUARDO	S 2 - P 34 - L 78	11/3/2009
GONZALEZ MARIA MAGDALENA	S 2 - P 34 - L 74	10/3/2004
CORDOBA GREGORIO LEONCIO	S 2 - P 34 - L 71	20/4/2014
ACUÑA CONSATANCIO PIO	S 2 - P 34 - L 70	16/10/2012
ROMERO TEODORA CONCEPCION	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de junio de 2020

CAZAFUZ LUCIA	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
DEL VALLE NAVARRO NILDA NELLY	S 2 - P 34 - L 67	16/3/1999
MALDONADO ESPINOSA ALFONSO	S 2 - P 34 - L 66	7/3/1999
CASAL NORBERTO MANUEL	S 2 - P 34 - L 64	7/3/2009
ROA TOMAS	S 2 - P 34 - L 60	23/10/2004
ROA MARIA JULIA	S 2 - P 34 - L 60 -	23/10/2004
GONZALEZ RAMON DELFINO	S 2 - P 34 - L 59	15/3/1999
BUSLO INOCENCIO	S 2 - P 34 - L 58	1/1/2006
RUIZ DIAZ HORACIO FABIAN	S 2 - P 34 - L 57	15/3/2004
CONDORI PABLO	S 2 - P 34 - L 43	5/12/2011
ALFANO ANTONIO FELIPE	S 2 - P 34 - L 42	2/3/1994
MIRANDA MARIANO ESTEBAN	S 2 - P 34 - L 41	20/2/2009
CASTILLO BLANCA FLOR	S 2 - P 34 - L 38	11/12/2014
KIROTS FERNANDO RUBEN	S 2 - P 34 - L 36	1/3/1999
VILLALBA AQUILINA	S 2 - P 34 - L 17	15/5/2013
VILLALBA DE LO SANTOS AURORA	S 2 - P 34 - L 12	22/2/2007
SENRA HECTOR	S 2 - P 34 - L 3	13/2/1999
BUSTAMANTE MARIA DE LA CRUZ	S 2 - P 34 - L 2	20/2/1999
GALLARDO BENEDICTA	S 2 - P 27 - L 111	29/4/1998
ROMERO FRANCISCO RAUL	S 2 - P 27 - L 107	1/1/2006
SIRIMARCO MARIA HORTENSIA	S 2 - P 27 - L 106	5/5/2008
SCHENONE CLEMENTE	S 2 - P 27 - L 103	28/4/2003
GONZALEZ NELIDA HAYDEE	S 2 - P 27 - L 101	25/8/2009
FERNANDEZ ARSENIO EGISTO	S 2 - P 27 - L 99	27/4/1998
RODRIGUEZ ILDA DOMINGA	S 2 - P 27 - L 98	2/5/1998
BERGONASCHI MARIA	S 2 - P 27 - L 97	27/4/1998
PAEZ MARIA ANGELICA	S 2 - P 27 - L 86	29/4/1998
GIANNINI EDUARDO	S 2 - P 27 - L 73	15/4/1998
RIOS DORA ALICIA	S 2 - P 27 - L 72	19/4/1998
ASTENGO UBALDO PEREGRINO	S 2 - P 27 - L 69	13/4/1993
CAVALIERI JOSEFA	S 2 - P 27 - L 61	13/4/2008
ROMERO JUAN CARLOS	S 2 - P 27 - L 54	5/4/1998
YURCHENKO ELSA INES	S 2 - P 27 - L 52	4/4/1998
TASISTRO ADELINA	S 2 - P 27 - L 49	11/8/2003
GODOY ELEODORO	S 2 - P 27 - L 43	8/4/1998
PEREYRA SOFIA	S 2 - P 27 - L 40	1/4/1998
GOMEZ BRIGIDA	S 2 - P 27 - L 24	25/3/1998
PAVON MAMERTA	S 2 - P 27 - L 22	26/3/1998

VARELA JOSEFINA ALICIA	S 2 - P 27 - L 13	18/3/1998
ESPINOSA JUANA	S 2 - P 27 - L 14	24/3/1998
LEDUC TOMASA AMELIA	S 2 - P 27 - L 15	19/3/2003
PEDRAZA NATIVIDAD	S 2 - P 27 - L 86	22/3/2008
FERREYRA ISAURA	S 2 - P 27 - L 9	2/4/2003
ABALLAY AMELIA CRISTINA	S 3 - P 21 - L 118	6/5/2013
VERA MARILINA RITA FERNANDA	S 2 - P 27 - L 5	16/3/1998
ESTERGIBE AGUIRRE MARIA	S 2 - P 27 - L 1	14/3/1998
YSRAELSON LEON	S 2 - P 17 - L 70	15/1/1996
JIMENEZ CORNELIA DEL CARMEN	S1- P 17 - L 68	6/1/2001
ALVAREZ ALBERTO	S 1 - P 17 - L 61	26/12/1995
LOPEZ PASTORA	S 1 - P 17 - L 50	3/1/1996
SALTO ALCIRA	S 1 - P 17 - L 46	30/12/2000
LEDESMA VICTOR DAMIAN	S 1 - P 17 - L 11	24/11/1995
BIGOT DIRCE	S 1 - P 17 - L 1	20/11/2010
ZIMERLIZ AGUIAR FRANCISCO	S 1 - P 17 - L 2	3/12/1995
LESCANO LUIS ALBERTO	S 2 - P 11 - L 82	30/10/2011
CONTREWRAS MARIA LUISA	S 2 - P 11 - L 80	22/8/1996
PREZLATA MATEO	S 2 - P 11 - L 74	6/9/2006
GOMEZ BUENA VENTURA	S 2 - P 11 - L 51	14/8/2001
RIVAS GUZMAN DEOLINDA	S 2 - P 11 - L 41	9/11/2009
DA ROSA ROSALINA	S 2 - P 11 - L 40	8/8/1996
BENEDETTI JORGE ALBERTO	S 2 - P 11 - L 36	8/8/1991
PECHI SERGIO GUSTAVO	S 2 - P 11 - L 33	1/8/2006
ZARATE ELEUTERIO	S 2 - P 11 - L 27	30/7/2006
GOROSITO ANIBAL FLORENTINO	S 2 - P 11 - L 19	24/7/1996
ORTIZ LUCIANO	S 2 - P 11 - L 15	9/8/2003
RIOS PILAR	S 2 - P 11 - L 41	1/1/1991
PEREIRA CACERES JUSTINA	S 2 - P 11 - L 27	24/7/2006
SARTORI ANDRIANO ALDO	S 2 - P 12 - L 77	9/4/1997
MARTIN OSCAR DANIEL	S 2 - P 12 - L 74	5/4/1997
CORNEJO ROSALBA	S 2 - P 12 - L 2	5/4/1997
LEYES PAULINO	S 2 - P 12 - L 70	3/4/1992
MENDOZA MARGARITA	S 2 - P 12 - L 69	8/4/1997
SAVO ADALMIRO	S 2 - P 12 - L 68	3/4/1992
ARELLANO RAUL CARLOS	S 2 - P 12 - L 67	17/8/2003
FIGUEROA DOMINGA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003
SARINETTI MONICA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003

MANDUCA DELIA	S 2 - P 12 - L 53	31/3/2007
ACOSTA VILLALBA MIGUELA	S 2 - P 12 - L 52	23/3/2007
STENDL EMILIE	S 2 - P 12 - L 46	21/3/2007
BIONDI JOSEFA	S 2 - P 12 - L 44	20/3/1997
RENE ARDILE JUAN	S 2 - P 12 - L 38	7/7/2007
DE LA CRUZ VEGA CATALINA	S 2 - P 12 - L 36	6/9/1996
SORIA RAMONA QUITERIA	S 2 - P 12 - L 35	10/9/1991
GOMEZ TEODORO	S 2 - P 12 - L 31	1/1/2001
LEYES GILBERTO	S 2 - P 12 - L 28	5/9/2001
CARRO ANTONIA CARIDAD	S 2 - P 12 - L 25	8/9/1994
SCOTT FRANCISCA	S 2 - P 12 - L 23	8/9/1996
AGUEDA ALDERETE	S 2 - P 12 - L 16	10/9/2001
ZACMON CARLOS	S 2 - P 12 - L 13	28/8/2006
PAEZ ANDRES ESTERGIDIO	S 2 - P 12 - L 11	29/8/1996
KISLAC TERENCE	S 2 - P 30 - 11	25/7/1993
ACOSTA AURELIO MANUEL	S 4 - P 2 - L 39	31/5/1998
FLORES MARTIN CESAR	S 3 - P 28 - L 43	27/10/1989
MAGALLAN JUAN ANTONIO	S 2 - P 13 - L 90	23/10/1996
SERRANO ANTONIO RICARDO	S 2 - P 13 - L 94	31/10/1986
CHARLIN CARMEN	S 2 - P 13 - L 107	11/11/1996
ALBORNOZ FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 110	7/11/1996
KRALJ DRAGICA	S 2 - P 13 - L 114	7/11/1996
VITO FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 121	13/11/1996
SANTISTEBAN JOSE	S 2 - P 14 - L 12	18/11/1996
DE LA O PEDRO FRANCISCO	S 2 - P 14 - L 22	19/11/1996
GOMEZ ANDRES	S 2 - P 14 - L 28	20/11/1996
SOTELO JUAN CARLOS	S 2 - P 2 - L 112	5/8/1995
QUIROGA ARGENTINA BEATRIZ	S 4 - P 12 - L 85	12/2/1999
TERAN LUIS ANTONIO	S 3 - P 23 - L 50	7/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23 - L 59	2/2/2004
CEJAS FELISA	C1 - S 2 - N 37	24/6/2009
BRIQUES HIPOLITO	C1 - S 2 - N 38	21/1/2005
JAUREGUI ALBERTO JORGE	C1 - S 9 - N 10	26/6/2012
TERMINIELLO PATRICIA ISABEL	C1 - S 9 - N 21	1/1/2006
GAUNA EUGENIO	C1 - S 11 - N 4	2/9/2007
GATTO PEDRO	C1 - S 11 - N 19	9/2/2012
ESPINDOLA CARLOS ALBERTO	C1 - S 11 - N 25	4/3/2007

DONILOVICH CARLOS	C1 - S 11 - N 35	2/12/2006
CAPITINA JOSE	C1 - S 21 - N 32	9/7/2006
ACUÑA RAUL CARLOS	C 1 - S 22 - N 3	19/7/1995
LEDESMA NARCISO RENE	C1 - S 22 - N 38	23/11/1993
DIAZ MARTA SEBATIANA	C1 - S 22 - N 39	21/4/1993
DURAN MELBA DORALIZA	C1 - S 23 - N 2	1/1/1997
PAREDES DESIDERIO	C 1 - S 25 - N 12	30/9/2004
SUAREZ DEMERCEDES	C 1 - S 25 - N 23	6/6/2004
MARTINEZ ISOLINA	C1 - S 25 - N 34	5/10/2006
PALACIOS JUAN GREGORIO	C 1 - S 26 - N 5	8/9/1993
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C 1 - S 26 - N 34	1/1/2001
GONZALEZ ZULMA NOEMI	C 1 - S 26 - N 66	15/9/1992
BREST MARIANO	C 1 - S 28 - N 10	26/5/2010
TUGNOLI ANTONIO ISIDORO	C 1 - S 28 - N 14	21/4/2011
GONZALEZ OBDULIO ENRIQUE	C1 - S 28 - N 47	1/11/1995
MAURO CARMELINA	C1 - S 30 - N 27	31/5/2009
VICENTE LUISA	C1 - S 30 - N 31	23/11/1993
MATUNEZ MARIA ANTONIA	C1 - S 31 - N 10	18/11/2003
MIRALES ENRIQUE	C1 - S 31 - N 9	8/10/1994
LIZUREK WALD	C1 - S 33 - N 2	23/10/2012
D AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1 - S 33 - N 9	23/10/1994
ALDERETE SIMONA OFELIA	C1 - S 39 - N 10	3/7/2000
VOLPE ALEJANDO	C1 - S 39 - N 29	24/8/2010
PICON HUGO	C1 - S 39 - N 30	16/2/2010
PINI EMMA JULIA	C1 - S 40 - N 4	1/10/2007
URBIZU FRANCISCA CELESTINO	C1 - S 40 - N 32	25/5/2002
VILLALVA ROQUE	C1 - S 42 - N 6	21/9/2006
PERSICO MARIA CARMELA	C1 - S 48 - N 25	8/7/2000
MENGUAL MERCEDES	C1 - S 48 - N 29	15/7/2000
SANCHEZ PEDRO	C1 - S 48 - N 34	9/11/2000
TESORO PEDRO ENRIQUE	C1 - S 48 - N 39	28/8/2001
ROMANO TOMASA	C1 - S 49 - N 1	10/7/2005
MOLINARI JUAN CARLOS	C1 - S 49 - N 22	31/10/2001
PAREDES ELEODORA	C1 - S 49 - N 38	7/11/2005
DE SILVESTRE ANGEL	C1 - S 51 - N 1	18/6/2006
ITURBE JOSE MIGUEL	C1 - S 51 - N 33	28/5/2005
VIRARDI JUAN	C1 - S 52 - N 8	15/7/2001
NEME EMILIA TERESA	C1 - S 57 - N 8	29/7/1995

GARZO BRIGIDA	C1 - S 60 - N 23	1/6/2003
DI LORETO EDUARDO	C1 - S 65 - N 21	17/7/2007
ABALOS SIXTA	C1 - S 67 - N 18	7/5/2007
PASSAGLIA JUAN POLO MAXIMO	C1 - S 68 - N 18	16/6/2007
MALDONADO JUAN PEDO	C1 - S 68 - N 25	20/11/2002
CARDONE NICOLAS PASCUAL	C1 - S 69 - N 9	5/10/2006
PEREYRA OMAR DIONICIO	C1 - S 69 - N 32	25/5/2006
GRAMAJO ESTHER	C1 - S 70 - N 2	12/5/2006
RAMIREZ ANASTACIA DE JESUS	C1 - S 70 - N 34	21/7/2006
MARTORANA LUIS	C1 - S 71 - N 14	16/3/2008
FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA	C1 - S 71 - N 15	21/3/2008
FLORENTINO ELENA	C 1 - S71 - N 23	10/3/2008
CEJAS JUAN BERTA	C1 - S 71 - N 25	21/3/2003
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1 - S 71 - N 27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1 - S 77 - N 5	14/8/1998
PASINELLI JULIAN	C1 - S 78 - N 31	11/1/1999
MONZON LINA	C1 - S 79 - N 3	8/1/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1 - S 79 - N 10	23/6/1998
LUQUE GREGORIO	C1 - S 80 - N 6	21/12/2013
SOBRON JUANA	C1 - S 80 - N131	15/5/2005
TUNESI ROBERTO ENESTO	C1 - S 53 - N 53	12/6/2009
D ORO ANTONIO	C1 - S 53 - N 65	14/10/2011
GONZALEZ ELPIDIO	C1 - S 53 - N 74	10/11/2007
BORNACHELLA PASCUAL	C1 - S 53 - N 79	27/5/2013
GONZALEZ MANUEL	C1 - S 53 - N 89	2/9/2009
NOVOA DOLORES	C1 - S 53 - N 90	2/9/2009
PEREIRO ELIANA JIMENA	C1 - S 54 - N 13	12/5/2000
FERRARO FLORENCIA MAGALI	C1 - S 54 - N 17	16/12/2001
FUNES LEONARDO ALBERTO	C1 - S 54 - N 20	28/2/1993
LACQUANITI SUSANA DESIRE	C1 - S 54 - N 28	14/9/1998
COGNINI SILVIO DAMIAN	C1 - S 54 - N 32	2/7/2000
SEGOVIA PATRICIA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 34	2/2/2001
ZELARAYAN GUTAVO DANIEL	C1 - S 54 - N 35	15/10/2001
ALMARA ERIC KAREL	C1 - S 54 - N 37	21/2/2003
LEDESMA ROMINA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 50	28/8/1996
NICHOLSON JUAN EDUARDO	C1 - S 54 - N 54	22/7/2002
CARDOZO ANALIA EDITH	C1 - S 54 - N 56	17/3/1998
HERRERA ROCIO RAQUEL	C1 - S 54 - N 58	26/9/1998

CORTEZ MARIAS ADRIAN	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CORTEZ ROMINA CELESTE	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CACERES FACUNDO NAHUEL	C1 - S 54 - N 63	3/5/1999
MONGE BRITTE NICOLAS EZEQUIEL	C1 - S 54 - N 66	4/10/2000
SAVANE JAQUELINA NATALIA	C1 - S 54 - N 89	1/7/2000
MASON JOSE MARCELO	C1 - S 54 - N 93	20/10/1997
MONTEAGUDO ACUÑA ANDREA	C1 - S 54 - N 99	18/9/1998
MORH NADIA NAHIR	C1 - S 54 - N 111	24/6/2001
ARCE WALTER JESUS	C1 - S 54 - N 112	19/2/2002
MARTIN N	C1 - S 54 - N 113	30/6/1997
CARBALLO TOMAS IGNACIO	C1 - S 54 - N 117	29/12/2003
ANTUNEZ IVAN	C1 - S 54 - N 115	19/9/2002
WARGOCKI DIEGO MARTIN	C1 - S 54 - N 128	1/1/2007
RICCIUTI N	C1 - S 54 - N 126	22/4/1995
JEREZ MAURICIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ MARIA TRINIDAD	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ SEBASTIAN LUJAN VICTORIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
TORRES EUGENIO	C1 - S 55 - N 139	27/4/2009
ROLANDO BEATRIZ ROSA	C1 - S 59 - N 19	8/1/2007
CORREA ALEJANDRA	C1 - S 60 - N 4	30/8/2007
GONZAGA UMERES SILVERIO	C1 - S 61 - N 3	13/11/2012
BARROS ABELARDO	C1 - S 61 - N 26	15/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1 - S 67 - N 27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1 - S 67 - N 37	9/4/2007
GRECO ALEJANDRO DANIEL	C1 - S 82 - N 92	5/12/1995
RIANNA ELENA	C1 - S 82 - N 140	28/6/2006
DAPPIANO JUAN BAUTISTA	C1 - S 84 - N 2	28/5/2009
CAÑETE REINA MARGARITA	C1 - S 84 - N 24	21/12/2007
RAMIREZ DANIEL ALBERTO	C1 - S 85 - N 2	18/11/1997
NUÑEZ JOSE	C1 - S 85 - N 12	9/5/1996
COMES RAMOS ANGEL JOSE	C1 - S 85 - N 17	26/1/2006
GIANNONE DOMINGO	C1 - S 85 - N 26	29/1/2006
CHOUTEAU AMELIA	C1 - S 85 - N 33	30/7/1995
TIBALDI JUAN ANTONIO TRINIDAD	C1 - S 99 - N 8	29/6/2012
FRANCHINI ROMULO	C1 - S 99 - N 11	27/7/2008
MARANDO FRANCISCO	C1 - S 102 - N 7	25/11/2003
VILLAR AMADOR	C1 - S 107 - N 2	16/12/1995
CUELLO ARGELIA FRANCISCA	C1 - S 107 - N 4	26/6/2005

SANCHEZ GUILLERMO EMILIO	C1 - S 107 - N 9	9/9/2000
CACERES FLORA	C1 - S 107 - N 18	25/1/2005
FAJARDO ELIA TERESA	C1 - S 107 - N 22	16/3/2005
TABOADA FELIX	C1 - S 107 - N 31	8/10/2009
GUERRE OMAR TOMAS	C1 - S 107 - N 50	18/8/2006
TAMBURRANO VITO	C1 - S 107 -N 59	11/12/2007

Erica C. Gutierrez, Directora

jun. 18 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - Cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321284/20 caratulado "ROSA, CESAR ROBERTO - STAWNICZY, CRISTINA (CONVIVIENTE) s/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

jun. 19 v. jun. 25

TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Exal Argentina S.A., C.U.I.T. 30-68992145-7, I.G.J. N° 1.601.029, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 41 de fecha 16/12/2019, se resolvió modificar la denominación de la Sociedad de Exal Argentina S.A. a Trivium Packaging S.A. y reformar el Artículo 1° del Estatuto Social en consecuencia. Adicionalmente, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 42 de fecha 30/12/2019, se resolvió posteriormente modificar la denominación de la Sociedad de Trivium Packaging S.A. a Trivium Packaging Argentina S.A. y reformar el Artículo 1° del Estatuto Social en consecuencia. Aldo Marcelo Celestini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1487/2019 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 84" (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ALBERTO MALKA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 34, Parcela 16; Partida 84; Matrícula 48382 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. E Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1438/2019 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 38007" (conforme art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. AVERSA Y MARRAS, JOSÉ, JUAN y MARIA MAGDALENA; la Sra. LADINE DE AVERSA CECILIA ROSA, y el Sr. AVERSA Y LADINE, JUAN CARLOS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 34, Parcela 16; Partida 38007; Matrícula 47995, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1439/2019 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44027" (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 88, Parcela 18; Partida 44027; Folio 2153/1908, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1441/2019 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44028" (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 88, Parcela 19; Partida 44028; Folio 2153/1908, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. GABRIEL ALEJANDRO CORREIA con CUIL 23309813189 y MARIANO CARLOS PELLEGRINI con CUIT 20302263761, cede y transfiere a Guido Alberto Castano con CUIL 20288890286 y a Esteban Facundo Herrlein con CUIT 20263641559, la habilitación de comercio sito en la calle Chacabuco 581, Partido de San Isidro, la actividad bajo el rubro comidas para llevar sin consumo en el local. Reclamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Se hace saber que LUCIA AMERIO, DNI 11.334.731, con domicilio legal en Arequipa 2075 de Ituzaingo, Bs.As. vende a Nestor Osvaldo Landulfo, DNI 20.682.634, con domicilio legal en Pirán 1375 de Ituzaingo, Bs. As. el Fondo de Comercio de Elaboración de Pastas Frescas sito en Aristóbulo del Valle 3707 de Parque San Martin, Merlo, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Laura Inés Dutari, Abogada. DNI 11030533.

jun. 23 v. jun. 29

Convocatorias

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 2020 a las 14:00 hs., en la sede social, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por el Sr. Álvarez, y tratamiento de su gestión.
- 3) Designación de nuevo director titular en reemplazo del renunciante. Designación de Director independiente.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en o antes del día 8 de julio, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., ya sea a la sede social en caso de que la reunión sea presencial, o al correo electrónico Anovill@mapfre.com.ar, en caso de que sea a distancia. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

jun. 18 v. jun. 24

TEJIDOS RAQUEL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro Nº 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de julio del 2020, a las 10:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2019.
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

jun. 19 v. jun. 25

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en 1ra convocatoria el 7 de julio de 2020 a las 11:00 hs. y en 2º convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en la calle 8 N° 835 piso 2 oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación según Artículo 234 Inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de Liquidadores.
- 6) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 7) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 1º de julio de 2020, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por DNU 297/2020 y 325/2020 y sus prórrogas; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Carlos A. Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 30 de mayo del año 2019. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

jun. 22 v. jun. 26

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.07.2020, 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe sobre el llamado a asamblea fuera de termino.
- 3) Ratificación y aprobación del contenido del acta de asambleas y su ampliación de fecha 27 y 28.04.2019.
- 3) Consideracion del balance cerrado al 31.12.2019.
- 4) Consideracion de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/ Artículo 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1º y 2º convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1º cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel, Longhi. Contador Público Nacional.

jun. 22 v. jun. 26

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 15 de julio de 2020, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

- 4) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2020 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.
Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

jun. 24 v. jun. 30

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de julio de 2020 a las 21:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

jun. 24 v. jun. 30

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de julio de 2020 a las 19:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a [Hyperlink "mailto:hiaconis@clinica-indep.com.ar"](mailto:hiaconis@clinica-indep.com.ar) hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

jun. 24 v. jun. 30

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 16 de julio 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

En caso de que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga prorrogar (total o parcialmente) las restricciones a la libre circulación de las personas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus prórrogas, la asamblea de accionistas aquí convocada será celebrada mediando la utilización del sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lbsile2@ford.com hasta el día 10 de julio de 2020 a las 17:00 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550. El link de acceso al sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings para participar de la reunión será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, debiendo remitir asimismo copia del documento habilitante, en caso de participar representados por apoderados. Al momento de la votación, cada accionista deberá emitir su voto por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Cisco Webex Meetings. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

jun. 24 v. jun. 30

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 21 de julio de 2020, a las 7:30 horas, en 1° convocatoria y a las 8:30 hs. en 2° convocatoria; en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 27, cerrado en fecha 31/12/2019.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2019.
- 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Veronica Cecilia Martinez. Abogada.

jun. 24 v. jun. 30

Sociedades

KIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 49 del 9/6/20 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B.Bca constituyó la soc. denominada Kima S.A. Socios Mario Oscar Nardi arg., nac., 6/11/1963, D.N.I. 16.369.967, CUIL 20-16369967-3, solt., comerc. y dom. calle Indio 879 de B. Bca, pto. B. Bca. Pcia. Bs. As, Héctor Oscar Szavaga, arg., nac. 17/10/1981 DNI 28.957.641, CUIL 20-28957641-0, solt., comerc. dom. calle Emilio Rosas 2951 de B. Bca., Ptdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. Sede Social Lautaro 2238 B. Bca. Objeto Construcción Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructura y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y o la ley 13.512 de propiedad

horizontal y la administración de bienes de terceros. Fabricac. y explotac. de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalaciones de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Materiales y elementos para la construcción Fabricac. explotac. de mat., revestimientos, sanitarios y acces.: Compravta, industrializac. fabricac. representac. permuta y distribuc. de materiales de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Explotac. de estaciones de servicios y playas de estacionamiento mediante la comercializac. y distribuc. de combustibles, lubricantes y cualquier derivado del petróleo. Venta de combustibles líquidos y gaseosos, GNC. lavado y engrase de automotores Comercial: compravta, distrib. y promoc., de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. Transporte. de cargas, mercad., fletes, acarreos, encomiendas y de equipajes, Provisión de mano de obra para los rubros antes detallados Comercio Internacional: importación, exportación y venta de bienes propios o de terceros, Asesoramiento dirección técnica, instalación y toda presentación de servicios que requiera en relación con la actividades expuestas Inmobiliaria adquisición, venta, locac. subloca. y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la comprvta. de terreno y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizadas con fines de explot., renta o enajenac., inclusive por el régimen de ph. Mandataria: ejecuc., organizac. y asesoramiento específico que comprende el objeto en toda la amplitud en las actividades antes enumeradas. Plazo: 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$100.000 representado por (10000) acciones de (\$10) cada una y derecho a 1 voto por cuota. Administración: Presidente Héctor Oscar Szavaga. Fiscalización a cargo de los socios Representación Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/12.

SOUTHERN GATE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 21/12/18: Designan Directorio: Presidente: Luis Alberto Sierra, Director Suplente: Genaro Ramon Arnal. Ezequiel Pinto, Abogado.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases y Reunión de Directorio ambas de fecha 30/04/2020, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente), Vicente Javier Giorgio (Vicepresidente), Iván Diego Durontó, Luis Bernabé Casás y Fabián Carlos Giammaría como Directores Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Adriana Beatriz Brambilla, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

ESTACIÓN 226 AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Oyarvide Saenz, 10.9.81, dni 28.935.918, casado, ingeniero agrónomo, Artigas 747; Nicolás Alejandro Coronel, 8.10. 81, dni 29.141.108, soltero, técnico en administración agraria, Lynch número 974 de esta ciudad, argentinos, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. N° 58 del Reg. 99 Gral. Pueyrredón. 3) Estacion 226 Agro S.R.L. 4) Rivadavia 3.026, P. 1º A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) explotación de la agrícola ganadera, granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutas, hortalizas, legumbres, especias, plantas aromáticas y medicinales; ganado bovino, porcino, equino, aviar, comercialización de sus productos, importación y exportación, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, organización y asesoramiento; labranza, siembra, trasplante, acopio y cuidados culturales afines; pulverización, desinfección y fumigación; cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, frutas, verduras, el enfardado, enrollado, maquinaria agrícola, enfardado, enrollado, envasado -silo pack-, clasificación y secado; operatoria del mercado de cereales; depósito, distribución, comisión, consignación, representación y mandatos, compraventa, elevadores, recepción, acopio, limpieza, almacenamiento, transporte, clasificación y depósito de los productos mencionados; logística y distribución de los insumos y productos afines; importación, exportación de mercaderías, bienes y servicios afines; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$120.000. 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico F. Alconada, Abogado.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 6.3.20 se designa al nuevo directorio: Presidente: Alain Martinet, Vicepresidente: Marcos Antonio Molina Dos Santos, Director titular: Estanislao José Uriburu, Director suplente: Teodoro Andrés Uriburu. Rosario Albina, Abogada.

APELMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/02/2020, Se designa directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Flavio E.T. Marassi Teixeira, DNI 31.930.535 CUIT 20-31930535-2, Presidente Honorífico: Pablo E. Marassi, DNI 7.829.610 CUIT 20-07829610-1, Director Suplente: Daniel G. Martinez, DNI 12.676.815 CUIT 20-12676815-0, todos domicilio especial en sede

social. Guillermo Pache, Abogado.

P&P S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 93 (16/6/20) por 99 años desde inscripción registral. Domicilio: Darregueira 211 de Bahía Blanca. Socios: María Azul Ghilino, arg., nac. el 22/11/93, DNI 37.896.334, CUIT 27-37896334-1, comerc., solt., y Lucas Ghilino, arg., nac. el 1/7/92, DNI 36.794.888, CUIT 20-36794888-5, comerc., solt., ambos con dom. en Murature 1031 de Punta Alta, Pdo de Cnel. Rosales, pcia. de Bs. As. Objeto: la soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., y/o en comis., y/o por mand., y/o por repres., en el país y en el extranj., las sigtes activ. y operac. relac. con aliment., bebidas y gastron.: fabric., prod., transf., explot., pre-elab., elab., compra, vta., comerc., distrib., consignac., repres., mandat.; industrializ., intermed., importac. y exportac. de toda clase de bienes mat., inc. rec. nat., e inmat.; y cualq. otra forma de comerc. por mayor y menor; y la prest. de toda clase de serv., relac. con la gastron.; explotac. de fond. de com.; restaurante, serv. de lunch y catering; event.; bar, confit., fracc., env. y env. al vacío de prod. aliment. y beb. con y sin alcohol, y toda clase de art. y prod., mat. primas, mercad., de frut. y prod. del país; alq. de carpas y demás elem. para event. púb. y priv.; serv. de barra; delivery; comidas para llevar; comidas ráp., fast food y slow food; kiosco y polirub.; barras, puestos, carros y casillas de tipo fijas y rodant. para desp. de beb. y comidas frías, cong. y/o calientes, en lugar fijo, espac. pco. con la debida autoriz. y/o lugar privativ. y/o event. partic. y/o "al paso"; serv. de chef a dom.; terceriz. los serv.; realiz. uniones trans. con otras emp. y/o con partic.; present. en licitac. para proveer a org. e instit. nac., prov. y munic.; iniciat. priv.; celebrar contrat. con org. priv. y púb. del est. prov., nac. y munic., para la generac. de emp. en el rubro y/o para terceriz.; atenc. de salones de event.; actuar como gerenc., organiz., desarrol. e inspect. de event., aliment., music. y shows en vivo, pcos. y/o priv.; con o sin artistas; celebrar todo tipo de contrat. a fin de adq. u otorg. franq. relac. con su obj.; adq. u otorg. licenc. o marcas inherent. a la fabric. y diseño; establec. suc., agenc. y afines; const. fideicom. exc. fideicom. financ.; actuar como fiduciario, fiduciante y/o benef. de dichos fideicom.; celebrar contrat. de colab.; comp., vender y/o permut. toda clase de tít. y valores; tomar y otorg. crédit. y realiz. toda clase de operac. financ., exc. las regul. por la Ley de Entid. Financ. y toda ot. que req. el conc. y/o ahorro pco. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos., cont. obligac., otorgar y ejerc. todos los actos y contrat. relac. con su obj., que no sean prohib. por ley o estat. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros titulares y de 1 a 10 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Presidente: María Azul Ghilino. Agustina Rizzi, Abogada.

GAME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 14-02-2020 se aumentó Cap. Soc. a \$ 24.800.000.- y reformó Art. 4º del Cont. Social. Luis Anibal Di Piero, Contador Público.

ZENAMERIAN PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/01/2020 y Acta de Directorio del 30/01/2020, se resuelve Art. 60: Dtor. Tit.: Pte.: Ferreyra Andrea Paola, DNI 25.852.171 y Dtor. Supl.: Vicepte.: Serrano Karina Natalia, DNI 24.258.840; ambas arg. Renuncia: Serrano Pedro Luis. Máspoli Nicolás Cesar Escribano.

DURANY GERENCIADORA DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Pablo Durany, arg., comerciante, divorciado, nac. 08/05/1975, DNI 24.539.695, CUIT: 20-24539695-4, domic. Rodríguez Peña N° 5768, MdP; María Belen Durany, arg., comerciante, soltera, nac. 19/07/1978, DNI 26.728.819, CUIT: 21-26728819-3, domic. Rodríguez Peña N° 5768, MdP. Esc. Pública 17/06/2020. Durany Gerenciadora De Activos Patrimoniales S.A. Domic. Eusebione N° 1932, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 2) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. 3) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. 4) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Durany, Directora Suplente: María Belen Durany. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MAICAVA2020 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marina Cavalieri, arg., comerciante, divorciada, nac. 13/10/1971, DNI 22.376.157, CUIT: 27-22376157-2, domic. Formosa 4046, MdP; Sofia Durazzi, arg., comerciante, soltera, nac. 24/09/2001, DNI 43.740.816, CUIT: 27-43740816-0, domic. Formosa 4046, MdP. Esc. Pública 17/06/2020. Maicava2020 S.A. Domic. San Juan 1833, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación y permuta, representación, depósito y distribución de ropas,

accesorios y complementos de vestir. B) Industrial: producción, fabricación, diseño, elaboración, confección, transformación y terminación de ropa, prendas de vestir, calzados y sus accesorias. C) Indumentaria y textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marina Cavalieri, Directora Suplente: Sofía Durazzi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARRIVIAMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Administrador Suplente. Por Acta de Directorio de fecha 14/05/2020, por renuncia de Mateo Speranza al cargo de Administrador suplente, se designa como Administrador Suplente a Sarafian Ignacio, CUIT 20-33482346-7, domic. San Juan 2473 PB12, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARTECH MARINE S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de Órgano de Administración. Por Acta de Asamblea de fecha 19/05/2020 se designa el siguiente órgano de administración: Administrador Titular: Santiago Ariel Segade, CUIT 23-28753611-9, domic. Potosi 3979 PB 1, CABA; Administrador Suplente: Mario Felipe Aquino, CUIT 20-14515283-7, domic. Pesquero Narval 3264, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

GARUHAPE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comuníquese que por Acta de Reunión N° 40 celebrada el 15/5/20, se designó en el Cargo de Socio gerente a la socia Sra. María Cristina Graef centralizando en su persona la totalidad de las tareas administrativas sociales incluida la firma social. Agustina Rizzi, Abogada.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica